DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2549362

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA "AVENIDA BALMACEDA, COSTADO NORTE", COMUNA DE SAN JAVIER

(Resolución)

Núm. 1.015 exenta.- Talca, 11 de septiembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; en la ley Nº 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo Nº 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo Nº 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL Nº 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta Nº 1.194/2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprueba anteproyecto de ciclovía; Ingreso virtual E193486/2023 y E17301/2024 de la Ilustre Municipalidad de San Javier; la resolución exenta Nº 54/2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo Nº 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que consiste en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

2. Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta Nº 1.194, de 28 de octubre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo Nº 102, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Que, el 23 de noviembre de 2023, la Ilustre Municipalidad de San Javier, mediante ingreso virtual Nº E193486/2024 solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme DS Nº 102/2019, citado en el Visto, el proyecto denominado: "Avenida Balmaceda, Costado Norte", que contempla Avenida Balmaceda entre Avenida Chorrillos y calle San Gerónimo, comuna de San Javier.

4. Que, mediante resolución exenta Nº 54, de 10 de enero de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, se realizaron observaciones al proyecto de ciclovía "Avenida Balmaceda,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Costado Norte"; las que fueron debidamente respondidas por el interesado, modificándose el proyecto en lo pertinente.

5. Que, se adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo Nº 102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo Nº 1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación.

6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º del ya citado decreto supremo Nº 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10º del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por la que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase el proyecto de ciclovía "Avenida Balmaceda, Costado Norte", cuyo interesado es la Ilustre Municipalidad de San Javier, a emplazarse en Avenida Balmaceda entre Avenida Chorrillos y calle San Gerónimo, comuna de San Javier, con sentido de tránsito bidireccional, en los tramos y con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

Vía	Desde	Hasta	Perfil	Calzada - Acera
Avenida Balmaceda	Avenida Chorrillos	Calle San Gerónimo	Bidireccional 2,4 metros	Norte

2. Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo Nº 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo Nº 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La Ilustre Municipalidad de San Javier, una vez que entren en operación las ciclovías descritas, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley Nº 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6. Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia, a partir de la fecha de su respectiva notificación, de tres (3) años.

7. Notifíquese la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de San Javier, al correo electrónico lucia.munoz@imsanjavier.cl.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Guillermo Arturo Ceroni Fuentes, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl